

59
1092



26 JUN 2013

RESOLUCION No 003798

DE 2013

"Por la cual se crea en el FONCEP el Grupo Funcional de Nomina para la liquidación de nomina y atención a los pensionados del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones - FONCEP"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal d) del artículo 68 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, en virtud del cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 60 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI se transformó en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el FONCEP suscribió el contrato No 29 el día 24 de mayo de 2013, cuyo objeto corresponde a: **"OBJETO: El contratista se obliga a administrar mediante Patrimonio Autónomo los recursos financieros del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTÁ, D.C., en virtud de lo cual deberá: : i) Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., II) Pagar la nómina y demás pasivos pensionales. III) Recaudar los ingresos que se generen a favor del patrimonio"**.

Que teniendo en cuenta que la liquidación de la nómina y la atención de los pensionados, corresponde al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP, conformar el Grupo Funcional de Nomina

Handwritten signature

62
1095



28 JUN 2013

- Hacer seguimiento y control de las actividades que en el marco del contrato de administración del patrimonio autónomo realice el Consorcio Fiduciario, tanto para el patrimonio de pensiones como el de cesantías.
- Coordinar con el Consorcio pagador o quien haga sus veces, las gestiones necesarias para gestionar las novedades que se presenten en cada nómina.
- Coordinar la generación mensual de los archivos magnéticos de los reportes a través de los cuales se revisa y controla la liquidación de la nómina como son: retiros definitivos, suspensiones preventivas, resumen general de fondos, archivos planos, acreencias, pagos y demás que se generan a través de SISLA.
- Definir los requerimientos que conlleven a la actualización y mejoramiento del sistema SISLA relacionados con el proceso de liquidación de nómina, aprobar los respectivos documentos de especificaciones funcionales.
- Coordinar el registro de la programación de pago de los fallos judiciales en el sistema SIPROJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con el proceso de liquidación de nómina.
- Atender visitas y requerimientos de las entidades de control, relacionadas con la liquidación de la nómina de pensionados, cuando la Dirección General lo solicite.
- Atender los requerimientos de las diferentes entidades que a nivel distrital y nacional lo requieran, con referencia a la información sobre la liquidación de la nómina de pensionados y que estén autorizadas para tal fin.
- Atender solicitudes internas de certificaciones de pensión y no pensión, de mesadas liquidadas históricamente a los pensionados, de incrementos realizados a los pensionados desde el momento del reconocimiento.
- Autorizar tramites, libranzas y demás descuentos de Ley que afecten la Nomina de Pensionados.
- Expedir certificaciones sobre las liquidaciones a pensionados, que se realicen en base a fallos judiciales y que son requeridas por las áreas del Fondo para el desarrollo de sus actividades.

Handwritten signature



- Responder a las solicitudes de los pensionados, y demás usuarios del FONCEP, relacionadas con el tema de Nómina de Pensionados.
- Proyectar los actos administrativos de prescripción de acreencias y reintegro de los respectivos valores al Patrimonio Autónomo en lo relacionado con las mesadas causadas y no percibidas por los pensionados, en coordinación con el área financiera y la Subdirección de Técnica de Prestaciones Económicas.
- Presentar y remitir oportunamente los Informes de gestión y financiero y los demás que le sean solicitados por la Dirección General, relacionados la liquidación de la nómina de pensionados.
- Realizar la coordinación, planeación y control de las actividades y recursos del Grupo Funcional de Nómina, coordinando con las personas a cargo para el cumplimiento de los objetivos del Grupo.

Artículo 5. El grupo funcional de nomina depende jerárquicamente de la Dirección General, el cual será coordinado por el profesional Especializado grado 30 por el Director.

Artículo 6. Vigencia. La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 JUN 2013

Comuníquese y Cúmplase

Miryam Rosa Acosta Suarez
MIRYAM ROSA ACOSTA SUAREZ
DIRECTORA GENERAL

El funcionario aquí firmante declara que ha proyectado y/o revisado los documentos soporte de la actividad, encontrándola ajustada a las normas y procedimientos legales y por tanto la presento para la firma de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONCEP

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DÉPENDENCIA	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Eduardo Velez	Profesional Especializado	Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>	18/06/2013
Revisó	José de la Cruz López	Asesor	Dirección	<i>[Signature]</i>	18/06/2013
Aprobó	Lina Mercedes Salamanca	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>	18/06/2013

